



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE FACTURACION DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

CONVOCATORIA No. 008 – HUC- 2012.

CAPITULO I

DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

1.1. INTRODUCCIÓN:

La ESE Hospital Universitario del Caribe, en adelante denominado Hospital, atendiendo sus obligaciones legales y estatutarias, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, en la modalidad de los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena, tal como se establece en el Decreto ordenanza No 895 de 2004.

El marco general normativo que rige esta contratación esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, el artículo 12 del citado decreto departamental que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como de excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, y lo precisa en armonía con el numeral 6º del artículo 195 de la citada Ley 100, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado.

De igual manera, las Empresas Sociales del Estado, hacen parte de la estructura y organización de la Administración Pública, ubicadas en el Sector descentralizado por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia, pero su régimen contractual se enmarca dentro de las disposiciones del derecho privado.

En este contexto legal, la Gerencia ha cumplido con los requisitos para iniciar el proceso de contratación de la Operación con autonomía y utilizando sus propios medios del proceso de Facturación, abordando su etapa de identificación de la necesidad a fin de invitar a quienes cumplan los requisitos objeto del contrato a celebrar.

1.2 INSTRUCCIONES AL PARTICIPANTE

Los términos de referencia constituyen el documento básico de la participación en el proceso, de la contratación y del futuro contrato, por tanto deben ser interpretados como un todo, sus reglas no deben ser entendidas en forma fragmentada sino integrada con sus anexos, estudio de conveniencia y oportunidad, adendas y respuestas aclaratorias.

Toda aclaración que se requiera deberá ser solicitada dentro del término señalado en el cronograma de la convocatoria de lo contrario serán tomadas como extemporáneas.

Así mismo, el interesado en participar deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades generales o especiales para contratar.

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe N. 29 N. 50-50 Teléfono 6726017 - 6726016



Para efectos de la preparación de su propuesta, deberá tener en cuenta la información y documentación exigida, la vigencia que aquella requiera, y tener presente las fechas y términos fijados dentro del cronograma del proceso.

El proponente debe observar las más elevadas normas éticas durante el proceso de contratación y durante la ejecución del mismo, por tanto se rechazará toda propuesta si se determina que el participante ha incurrido en prácticas corruptas y fraudulentas para competir en el proceso y ser seleccionado con su adjudicación.

El proponente debe tener en cuenta que con la presentación de la propuesta, acepta y se obliga asumir la totalidad de los costos en que incurra para ejecutar el contrato de administración y operación, por lo cual la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE no aceptará reclamo o solicitudes de reajustes que realice el Contratista.

1.3. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al PROCESO POR CONVOCATORIA PUBLICA contenido en los términos de referencia, serán las disposiciones de las leyes Comerciales, Civiles y el estatuto interno de contratación de la E.S.E HUCARIBE (Acuerdo No. 005 de 2006) por ser una entidad sometida a régimen especial de contratación de conformidad con el Art. 195 de la ley 100 de 1993.

1.4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios profesionales para desarrollar el proceso de facturación de los servicios de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE con sus propios medios y recursos, tanto humanos como técnicos y tecnológicos, de conformidad con los presentes términos de referencia.

1.4.1. ALCANCE DEL OBJETO: El contrato que se celebre se ejecutara con autonomía técnica y administrativa, en la sede del Hospital ubicada en el barrio de Zaragocilla Calle 29 No 500-50, de manera presencial, durante las veinticuatro (24) horas, de lunes a domingo, según las necesidades y requerimientos del Hospital, conforme a las reglas de los presentes Términos de Referencia.

La ejecución del proceso de facturación de los servicios del Hospital implica la asunción de todos los riesgos por parte del contratista, en la realización del mismo, sin que la actividad adelantada por el grupo de trabajo que conforme el contratista genere vinculo de ninguna naturaleza, ni relación laboral, ni causará prestación social alguna para el Hospital, a quien mantendrá indemne el contratista.

De la misma manera el proceso de facturación a cargo del contratista implica el suministro de los bienes, elementos, servicios e insumos que se definen en los presentes términos en el acápite de las especificaciones técnicas.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se estima en la suma **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL MCTE (\$725.695.000)** con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal. R cursos con los que se cubrirá el valor del contrato, incluye el costo directo

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe N. 29 N. 50-50 Teléfono 6726017 - 6726016



e indirecto del total de la operación del servicio de facturación. Cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 0323 de fecha 22 DE FEBRERO DE 2012.

NOTA 1: Las propuestas que sobrepasen este presupuesto oficial, no serán objeto de evaluación ni análisis por parte de LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

1.6 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato se fijará hasta el 31 de diciembre de 2012 como plazo máximo del mismo, contado desde el término de inicio del contrato, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA No. 08-HUC-2012	
AVISO DE PRENSA E INVITACION DE ACOMPAÑAMIENTO CONTROL SOCIAL	1o de marzo de 2012.
PUBLICACIÓN EN PAGINA Web DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	1o de marzo de 2012.
CONSULTA DE TERMINOS DE REFERENCIA	Desde el día 1 de marzo de 2012 hasta el día 6 del mismo mes y año, hasta 10:00AM. las 4:00 P.M.
FECHA LIMITE DE ACLARACIONES Y MODIFICACIONES	7 de marzo de 2012 hasta las 5:00 P.M.
ENTREGA DE PROPUESTAS	Hasta las 9:00.A.M., del día 12 de marzo de 2012.



EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	Hasta el 13 y 14 de marzo del año 2012.
TRASLADO DE EVALUACION	15 de marzo de 2012 hasta las 6:00 P.M.
ADJUDICACION DEL CONTRATO	20 de marzo de 2012.
FIRMA, LEGALIZACION E INICIO DEL CONTRATO	22 de marzo de 2012.

1.8. CONVOCATORÍA VEEDURIAS CIUDADANA.

En cumplimiento del ejercicio de la participación ciudadana, se invitan a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a la presente contratación acorde con las disposiciones legales.

1.9. DE LA CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

De los términos de referencia de la presente convocatoria se podrán solicitar por escrito copias en la Oficina Jurídica de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, para ello el solicitante deberá pagar el derecho a copias por el valor correspondiente y la consulta se puede realizar en la página web de la misma entidad www.hucaribe.gov.co, o acercarse a la Oficina Jurídica de la Entidad para recibir información de cómo consultarlos en la pagina de Internet del Hospital.

1.10. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS.

Dentro del término que se señala en el cronograma de los presentes términos de referencia cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones sobre los mismos y los documentos de la convocatoria, mediante comunicación dirigida al HOSPITAL por cualquier medio de comunicación escrito a la dirección indicada en este documento, las solicitudes que se radiquen por fuera del plazo para aclaraciones serán tenidas como extemporáneas.

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas a los Términos de referencia y cuando resulte conveniente, el representante legal del Hospital expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos mediante Adenda, las cuales, publicará en la página www.hucaribe.gov.co y las incorporará a los Términos de Referencia.



Si fuere necesario, el representante legal del Hospital prorrogará el plazo de cierre de la convocatoria mediante adenda.

1.11. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia y deberá:

Presentarse por escrito en medio impreso, anexándola obligatoriamente en medio magnético que debe ser en CD, junto con los documentos que la acompañan, en original y dos (2) copias que deberán contener los mismos documentos del mismo tenor, debidamente foliadas, empastadas o argolladas, en sobres separados, cerrados y sellados, indicando cuál es el original, cuál es la primera copia y cuál la segunda copia, marcados exteriormente con el nombre del proponente, mediante un oficio que relacione la entrega de la propuesta y su contenido firmado por el representante legal o su apoderado.

Las propuestas deberán presentarse en la Oficina Jurídica, dentro de la fecha y hora establecida para el cierre que se realizara en esta dependencia del Hospital según las fechas establecidas en el Cronograma de la Convocatoria. No se aceptan propuestas enviadas por correo.

Tanto el original como la copia deberán estar foliadas en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada.

La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en estos términos de referencia. La propuesta no podrá tener enmendaduras. En caso de disparidad entre el original y las copias de las propuestas, sólo tendrá validez lo que conste en el original. No se aceptan propuestas parciales ni incompletas.

Cada sobre deberá ir marcado de la siguiente manera:

Convocatoria No 008-HUC-2012;
Proponente -----.
Original, Copia 1 y Copia 2.
Para LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.
Cartagena de Indias

CAPÍTULO II

2. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

2.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales y personas jurídicas, incluidos consorcios y uniones temporales con capacidad legal para desarrollar el objeto del contrato, siempre y cuando no se encuentren en situación de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley, con mínimo seis (6) años de existencia legal. Para participar en la presente



convocatoria, cada proponente deberá cumplir los requisitos que se señalan más adelante, y anexar los documentos de la propuesta que acrediten lo solicitado.

2.1.1. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Hospital. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos Términos.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Para efectos de la verificación de la experiencia específica del proponente en el caso de consorcios y/o uniones temporales, esta se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los asociados en la unión o consorcio.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se dan frente al Hospital se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

2.1.2. EN EL EVENTO DE COOPERATIVAS.

- Acreditar su existencia y representación legal mediante el respectivo documento que para el efecto expida la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- Declaración del representante legal que todos los cooperados han tomado cursos de formación en cooperativismo.
- Estatutos.
- Regímenes de trabajo asociado: Compensaciones, laboral y Seguridad social.
- Declaración del representante legal de la cooperativa donde manifieste que la cooperativa asume todos los riesgos y responsabilidades frente a sus cooperados.
- Demostrar la calidad de especializada de la Cooperativa de Trabajo Asociado en los servicios de salud a contratar, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 5° del Decreto 4588 de 2006.

2.1.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y la Ley 1474 de 2011. Aquellas propuestas que no cumplan con lo



establecido en este numeral o en las cuales no figuren los documentos a que se refiere este serán rechazadas y no podrán ser evaluadas.

2.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA. (Verificación Jurídica – 1ª Fase).

2.2.1. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el “**ANEXO 1** de los presentes términos de referencia **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**” y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante de la persona jurídica, debidamente facultado en los términos de ley.

2.2.2. Poder

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

2.2.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio, o en su defecto la entidad respectiva según el caso, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria y en el que conste que la persona jurídica está registrada, tiene sucursal domiciliada en Colombia, con por lo menos un despacho administrativo en la ciudad donde se va a desarrollar el contrato, su objeto es conforme al de la convocatoria y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

2.2.4. Propuestas Conjuntas

El Hospital aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

EN TODO CASO, UNO DE LOS INTEGRANTES DE UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ TENER UNA PARTICIPACIÓN MÍNIMA DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE LO CONTRARIO LA PROPUESTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN.



Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza de persona natural o jurídica.

2.2.5. Certificación de cumplimiento de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. Según el modelo anexo.

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo a los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, del Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, firmado por el representante legal, el contador o revisor fiscal si estuviere obligado a tenerlo, en todo caso para los dos últimos se deberá anexar copia de la tarjeta profesional.

Además deberá aportar copia pagada de la planilla integrada de liquidación de aportes PILA correspondiente del mes inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria, del personal que tiene disponible para iniciar la ejecución del contrato.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

Para las personas naturales, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

2.2.6. Registro Único Tributario (RUT).

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

2.2.7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

2.2.8. Copia del certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con Antecedentes Disciplinarios.

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.2.9. Copia del certificado de la Contraloría General de la República – Responsabilidad Fiscal.



El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de responsabilidad fiscal, de conformidad con la ley 610/2000. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.2.10. Garantía de Seriedad de Oferta.

Emitida por entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a nombre de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, como beneficiario, por el valor de la respectiva oferta en Pesos Colombianos (COL\$), en cuantía equivalente al 10% del valor de la oferta, con una vigencia no inferior a noventa (90) días, contando a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda garantía de seriedad de la oferta presentada por una asociación deberá indicar los nombres de cada uno de sus integrantes y ser suscrita por el representante legal ó su apoderado debidamente constituido.

La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta pero contienen errores en su constitución o suscripción relacionados con la vigencia y cobertura, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. La garantía debe estar firmada por firma registrada de la aseguradora y por el tomador.

2.1.11 Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 5)

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago, a ningún servidor público o contratista del Estado durante el proceso de selección ni durante la ejecución del contrato. Este compromiso implica abstenerse de hacerlo a través de sus empleados o de terceras personas.
2. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y el contrato que de ella se derive.
3. El proponente se compromete formalmente a no realizar acuerdos con otros proponentes u otro tipo de actos o conductas para manipular el trámite del proceso de selección.

Si se comprobare el incumplimiento de los anteriores compromisos por parte del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, durante el proceso de selección, se rechazará la propuesta sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Si el incumplimiento se produce con posterioridad a la adjudicación del contrato y antes de su perfeccionamiento, se entenderá que el adjudicatario ha renunciado al mismo, haciéndose



efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Si el hecho se produce después de perfeccionado el contrato, dará lugar a la declaratoria de caducidad.

Lo anterior sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento pueda configurar delito a la luz de la Ley Penal Colombiana y, de las demás acciones legales (disciplinarias y civiles) a que haya lugar.

El compromiso que asume el proponente, deberá constar en documento escrito firmado por su representante legal (Anexo N° 5). La firma del documento implica que el proponente asume el compromiso bajo la gravedad del juramento.

2.2.12. INSTRUCCIONES SOBRE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS FASE 1.

La verificación jurídica se realizara de acuerdo a los llamados soportes de verificación de propuestas y será del tipo CUMPLE / NO CUMPLE, cuando los soportes no sean aportados, en caso de necesitar el evaluador jurídico aclaración sobre los aportados la solicitara con un plazo establecido para incorporar la anotación en la evaluación y en caso de no ser aportados hasta antes de la adjudicación del contrato cuando estos sean solicitados al proponente, el resultado de la verificación será de No Cumple.

2.3 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.

La revisión de la documentación para la habilitación financiera estará a cargo de los miembros del comité evaluador que se designe por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, quienes verificarán el cumplimiento de la totalidad de los requisitos financieros solicitados, de las propuestas y de los proponentes, y a partir de la información y documentación financiera y tributaria allegada con la respectiva propuesta, determinarán la solvencia económica de cada oferente y recomendarán si este se encuentra habilitado para participar en el presente proceso de selección. Ellos realizarán además la calificación de la oferta económica y de la capacidad financiera de los proponentes.

Los proponentes deberán anexar a su oferta la siguiente información y documentación:

- a)** Balance General clasificado a corte 31 de diciembre de 2011.
- b)** Estado de Resultados clasificado a 31 de diciembre de 2011.
- c)** Los estados financieros deben ser presentados en forma comparativa con el período correspondiente a diciembre 31 de 2011.
- d)** Los estados financieros solicitados deben estar firmados y certificados por el proponente o representante legal y por el contador público responsable de su preparación (artículo 37 ley 222/95).
- e)** Los estados financieros solicitados deben estar dictaminados por el revisor fiscal si a ello estuviera obligado o por Contador Público Independiente conforme a las normas vigentes. (artículo 38 ley 222/95).
- f)** Notas a los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados correspondientes al año 2011).



g) Declaración de renta 2011 en caso que ya se hubiere declarado ante la entidad que vigila o en su defecto la 2010.

h) En las ofertas conjuntas (consorcios o unión temporal) cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual los estados financieros reseñados (firmados y certificados por el proponente o representante legal y por el contador responsable de su preparación y dictaminados por el revisor fiscal si a ello estuviera obligado conforme a las normas vigentes, o por Contador Público independiente), acompañados de las notas a los estados financieros correspondientes al año 2011.

La información que tiene validez para determinar la capacidad empresarial o cualquier otro concepto de índole financiero es aquella información financiera certificada y dictaminada por el contador público y el revisor fiscal de la entidad oferente de acuerdo a lo señalado en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, de modo que si se allegare cualquier otro tipo de información financiera que provenga de otra fuente, y que resulte incongruente con estas, prevalecerá la información que cumple con lo que establece la ley 222 de 1995. Igualmente si se determina que las informaciones aportadas o allegadas no son iguales, se dará traslado de estas a la autoridad competente para que ella determine las responsabilidades y las sanciones a que hubiere lugar.

i) Copia de la tarjeta profesional del contador público.

j) Certificado actual de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

k) Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o del Contador Público independiente.

l) Para el caso de las personas naturales y jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad de los negocios que celebren en el país se hará con sujeción a las leyes nacionales. Las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus estados financieros firmados por el representante legal debidamente consularizados, acompañados de traducción simple al idioma español, reexpresados a la moneda funcional Colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, vigente a la fecha del citado aval.

m) Declaración Tributaria del Impuesto de Renta y Complementarios correspondiente al año gravable 2011 o en su defecto el 2010, debidamente presentada ante la DIAN, información que tendrá el carácter de reservada. En el caso de personas no obligadas a presentar declaración de renta y complementarios, deberán presentar declaración de Ingresos y Patrimonio para el mismo año, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 599 del Estatuto Tributario.

n) Registro de matrícula mercantil renovada a la fecha para quienes corresponda.

En ofertas conjuntas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes debe aportar la declaración tributaria de impuesto de renta y complementarios, o, en su defecto, la declaración de ingresos y patrimonio y la declaración de Industria y Comercio del periodo indicado.

INDICES FINANCIEROS:



Se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Para verificar el Capital de Trabajo del proponente se aplicará la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Se tendrá en cuenta que sea como mínimo el 10% del valor del presupuesto oficial para esta convocatoria.

Para verificar la liquidez del proponente se aplicará la siguiente fórmula:

Razón Corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se tendrán en cuenta que este sea mayor a 1.5.

Para verificar la capacidad de endeudamiento se aplicará la siguiente fórmula: Nivel de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

Se tendrán en cuenta que este sea igual o inferior al 60% de la relación entre los pasivos y los activos, para el año reportado.

Si el proponente no cumple con los requisitos anteriores será declarado INADMISIBLE.

2.4 DOCUMENTOS DE VERIFICACION DE LA PROPUESTA TECNICA

El oferente deberá presentar una propuesta que incluya los siguientes documentos.

a) Presentar las hojas de vida del personal que garantice los siguientes criterios:

PERFIL DEL COMPONENTE	EXPERIENCIA MINIMA EN EL PROCESO QUE SE CONTRATAN, CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD DE III NIVEL DE COMPLEJIDAD	ESTUDIOS
COORDINADOR FACTURACIÓN	4 AÑOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN INGENIERIA DE SISTEMAS - CON ESPECIALIZACIÓN EN SALUD O EN CURSO DE UNA.
ASISTENTE COORDINACION FACTURACIÓN	2 AÑOS	TECNOLOGO O PROFESIONAL - CURSO DE FACTURACIÓN.
FACTURACIÓN APOYO DIAGNOSTICO HOSPITALARIO	1 AÑO	TECNICO O TECNOLOGO - CURSO DE FACTURACIÓN EN SALUD.
FACTURACIÓN CIRUGIAS	2 AÑOS	TECNOLOGO O PROFESIONAL - CURSO DE FACTURACIÓN EN SALUD.
FACTURACIÓN CONSULTA EXTERNA	1 AÑO	TECNICO O TECNOLOGO - CURSO DE FACTURACIÓN EN



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

		SALUD.
FACTURACIÓN HOSPITALIZACIÓN	2 AÑOS	TECNICO O TECNOLOGO - CURSO DE FACTURACIÓN EN SALUD.
FACTURACIÓN IMÁGENES AMBULATORIAS	1 AÑO	TECNICO O TECNOLOGO - CURSO DE FACTURACIÓN EN SALUD.
FACTURACIÓN LAB CLINICO AMBULATORIO	1 AÑO	TECNICO O TECNOLOGO - CURSO DE FACTURACIÓN EN SALUD.
FACTURACIÓN MEDICAMENTOS AMBULATORIOS	1 AÑO	TECNICO O TECNOLOGO - CURSO DE FACTURACIÓN EN SALUD.
FACTURACIÓN OTROS SERVICIOS	1 AÑO	TECNICO O TECNOLOGO - CURSO DE FACTURACIÓN EN SALUD.
FACTURACIÓN SERVICIOS ALTO COSTO	1 AÑO	TECNICO O TECNOLOGO - CURSO DE FACTURACIÓN EN SALUD.
FACTURACIÓN UCI	2 AÑOS	TECNICO O TECNOLOGO - CURSO DE FACTURACIÓN EN SALUD.
FACTURACIÓN URGENCIAS	1 AÑO	TECNICO O TECNOLOGO - CURSO DE FACTURACIÓN EN SALUD.
SOPORTE FACTURACIÓN	1 AÑO	TECNICO O TECNOLOGO - CURSO DE FACTURACIÓN EN SALUD.
FACTURACIÓN SOAT	1 AÑO	TECNICO O TECNOLOGO - CURSO DE FACTURACIÓN EN SALUD.
PROFESIONAL ARMADO DE CUENTAS	1 AÑO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO- CURSO DE FACTURACIÓN EN SALUD.
INGENIERO DE SISTEMAS ARMADO DE CUENTAS	1 AÑO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - CURSO DE FACTURACIÓN.
AUXILIAR ARMADO DE CUENTAS	1 AÑO	TECNICO - CURSO DE FACTURACIÓN EN SALUD.
PROFESIONAL FACTURACIÓN FARMACIA	1 AÑO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (ADMN DE LOS SERVICIOS DE LA SALUD)
FACTURACIÓN FARMACIA	1 AÑO	TECNICO - CURSO DE FACTURACIÓN EN SALUD.
REVISOR DE CUENTAS	2 AÑOS	TECNOLOGO O PROFESIONAL - CURSO DE FACTURACIÓN EN SALUD.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

El Profesional de ingeniería de sistemas debe acreditar además su tarjeta profesional y su experiencia se contara a partir de la fecha de expedición de su tarjeta

De todo el personal se debe certificar la disponibilidad inmediata de servicio.

Si no se acreditan los perfiles requeridos, la persona natural o jurídica será definida como inhábil técnicamente, y no podrá pasar a la otra etapa de la evaluación.

b) Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia en desarrollo, ejecución u operación de procesos de facturación en Instituciones prestadoras de servicio de salud mínima de tres años obtenida durante los últimos seis años, previo a la fecha de la presentación de la propuesta y cuyos valores sumados sean igual o superior al presupuesto oficial, para lo que deberán adjuntar las correspondientes certificaciones o copia de los contratos celebrados, en donde la empresa se reserva el derecho de verificación.

Cada certificación y/o contrato anexo deberá contener la totalidad de la siguiente información:

- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica, NIT, dirección, teléfonos, fax.
Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
Objeto del contrato.
Fecha de iniciación y terminación del contrato.
Valor Total del contrato.
Plazo de ejecución del Contrato.

Cumplimiento satisfactorio, bueno o excelente.

En cada una de las eventualidades, cuando los contratos hayan sido ejecutados por Consorcios o Uniones Temporales, deberá allegarse copia del documento de conformación de los mismos, donde se indique el grado de participación de cada uno de sus integrantes.

En ausencia de las certificaciones deberá acreditarse la ejecución del contrato allegando copia del mismo acompañado de las actas de recibo final o liquidación debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante, o su delegado para tal fin, contratista e interventor. La no presentación de este documento por parte del oferente no será subsanable, y en consecuencia la propuesta será declarada **INADMISIBLE**. En caso de ser aportados y se necesite tener certeza sobre el contenido de los mismos se podrá pedir de quien lo expide o de quien lo aporta soporte que permita acreditar la experiencia que manifiesta y ser admitida en la propuesta.

c) Información Componente Administrativo

Organización. El proponente deberá informar sobre la organización que tiene prevista para la ejecución del contrato, anexando un organigrama que muestre la estructura administrativa, operativa y técnica que se empleará en el desarrollo del contrato y la asignación de personal al mismo.



En todo caso la propuesta debe estar acorde con las condiciones ordinarias del servicio y la demanda actual respecto al número de horas a prestar y el servicio mínimo que establece el Hospital, donde debe proyectar el personal a requerir para cumplir con las horas mínimas establecidas.

d. Otros requisitos Técnicos

Deberá presentar:

- Copia del manual de funciones y disciplinario de la empresa proponente.
- Programa de supervisión del personal a emplear en el servicio.
- Programa de prevención y control de riesgos profesionales.
- Programa de bienestar del personal que utiliza en el servicio.

NOTA: LOS ANTERIORES DOCUMENTOS DEBEN SER PRESENTADOS DE IGUAL MANERA EN MEDIO MAGNETICO.

CAPITULO III

3. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1.- CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto se publiquen en la respectiva página Web.

Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte del Hospital, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

3.2.- TERMINO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El Hospital dividirá la evaluación en dos fases: una primera fase de verificación en la que se revisará los documentos solicitados como parte integral de la propuesta con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos estipulados en los términos de referencia.

En la segunda fase se ponderaran aquellas propuestas definidas en la primera fase como hábiles, y se procederá entonces a efectuar la evaluación técnica y económica para determinar la propuesta ganadora, evaluación que se realizará dentro del mismo termino señalado en el cronograma.

3.3 EXAMEN PRELIMINAR Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PRIMERA FASE



Una propuesta será hábil técnica y jurídicamente cuando haya sido presentada oportunamente los documentos de verificación solicitados y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Referencia.
- c) Cuando para esta misma Contratación se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- d) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- e) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso contractual, es decir, se presente en forma parcial.
- f) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el Hospital corrobore que dicha información no es veraz.
- g) Cuando el Hospital corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
- h) Cuando no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Hospital.
- i) Cuando no presente la experiencia solicitada.
- j) En los demás casos expresamente establecidos en estos Términos de Referencia.

Adicionalmente, se procederá a la primera fase de verificación, consistente en efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar si cada una de ellas se encuentra completa y si cumplen con los requisitos esenciales técnicos y jurídicos de la Convocatoria, entre otros: Documentos de la Contratación. Si han sido debidamente firmados y enumerados.

La carta de presentación de la propuesta. Esencial e insubsanable la cual se debe diligenciar conforme al formato anexo a los presentes términos de referencia.

Carta de información de consorcios o uniones temporales. Este documento se considera como esencial e insubsanable, por lo que en caso de no presentarse o no se encuentre según lo establecido en estos Términos la propuesta será rechazada.

Certificado de existencia y representación legal. En el caso que el participante sea una persona jurídica, se verificará que su objeto social esté acorde con el objeto de los servicios que desarrollará. Adicionalmente se verificará que se presentó si es necesaria, carta de autorización de la junta directiva al gerente o representante legal. La carta de autorización se considera como un documento esencial e insubsanable, por lo que en el caso donde la autorización del gerente no cubra el valor de la propuesta, ésta será rechazada.

Garantía de seriedad de la propuesta. Se verificará si la garantía presentada es la exigida, en los términos. Se solicitará aclaración a este documento sólo cuando su cuantía y vigencia sea inferior al valor y tiempo solicitado o lo relacionado y también debe aportar el recibo de pago de la prima. Una vez solicitada la aclaración el proponente tendrá veinticuatro (24) horas de plazo (1 día hábil) para subsanar el inconveniente.



Los requisitos de orden financiero y técnico se verificarán conforme se establece en los numerales 2.3. y 2.4 respectivamente.

3.4. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS – SEGUNDA FASE.

3.4.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR: Para el estudio, evaluación y calificación de las propuestas presentadas, el comité de evaluación correspondiente realizará el análisis jurídico, técnico y económico, de cuya calificación se obtendrá la propuesta más favorable, a quien se adjudicará el correspondiente contrato.

3.4.2. DECLARATORIA DE DESIERTA: La presente convocatoria se podrá declarar desierta en los siguientes casos:

- Por no presentarse ninguna oferta.
- Porque ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- Por presentarse circunstancias o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

3.4.3. EVALUACION: El Hospital evaluará las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria teniendo en cuenta los criterios que a continuación se describen: criterios de evaluación:

La evaluación de las propuestas se realizará en dos (2) etapas:

ITEM	PUNTAJE
EVALUACIÓN TECNICA	300
EVALUACIÓN ECONOMICA	200
TOTAL	500

3.5.1. EVALUACIÓN TECNICA

Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia en contratación con entidades vinculadas al SGSSS de por lo menos tres años obtenida durante los últimos seis años, previo a la fecha de la presentación de la propuesta, y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial, adjuntando las correspondientes certificaciones o de los contratos celebrados, en copias simples, en donde la empresa se reserva el derecho de verificación.

Experiencia en contratos: 50 PUNTOS. El proponente que certifique la mayor experiencia de acuerdo con los criterios antes señalados, obtendrá el máximo puntaje, los demás obtendrán un puntaje proporcionalmente inferior en la medida que se alejen de este valor, mediante regla de tres simple.



Experiencia del Personal: 250 PUNTOS. Este Factor tendrá una calificación total de Ciento Cincuenta Puntos que se valorará así; teniendo en cuenta las exigencias mínimas consignadas en el cuadro de perfiles que se detalla en el numeral 2.4, literal a) de los presentes términos de referencia:

a) Experiencia específica de coordinador de facturación (100 puntos). Una vez verificada la experiencia mínima requerida, se procederá a adjudicar el mayor puntaje de este ítem al coordinador que acredite el mayor tiempo de experiencia específica; y los demás se les adjudicará puntaje aplicando la regla de tres simple que se define así:

$P = \text{Experiencia específica} \times 50$
Mayor experiencia específica

b) Evaluación del personal requerido: (150 puntos). El proponente que acredite el total del personal requerido para la ejecución del contrato con el perfil, tiempo de experiencia mínimo y adjunte la carta de intensión en cada hoja de vida, será acreedor de este puntaje siempre y cuando las hojas de vida adjuntas cumplan con los parámetros definidos en la siguiente tabla:

ITEM	PERFIL DEL COMPONENTE	COMPONENTE REQUERIDO	DE DOS AÑOS EN ADELANTE (PUNTOS)
1	COORDINADOR FACTURACIÓN	1	100
2	ASISTENTE COORDINACION DE FACTURACIÓN	1	30
3	PROFESIONALES FACTURACIÓN Y/O ARMADO DE CUENTAS	4	30
4	REVISORES DE CUENTAS MEDICAS	3	50
5	AUXILIARES DE FACTURACIÓN Y/O ARMADO DE CUENTAS	28	40
TOTALES		37	250

La sumatoria de los valores máximos evaluados de la experiencia suma el total de los **250 (DOSCIENTOS CINCUENTA) PUNTOS.**

3.5.2. EVALUACIÓN ECONOMICA: 200 PUNTOS

PRECIOS DE LA OFERTA: 200 PUNTOS

Sólo serán admisibles por El Hospital, las propuestas presentadas cuyos valores estén comprendidos en el presupuesto oficial de lo contrario estas serán consideradas **No Admisibles.**



Para la evaluación de este criterio, se procederá de la siguiente manera:

El máximo puntaje que se podrá adquirir por el puntaje total de este factor será de **DOSCIENTOS PUNTOS (200) PUNTOS MÁXIMO** y lo obtendrá aquella propuesta que ofrezca el menor valor y en forma proporcional tomando como base la oferta de menor valor, el puntaje se disminuirá proporcionalmente según se aleje del valor del proponente que haya obtenido el máximo puntaje.

Cada oferente deberá presentar su propuesta económica acorde con el estudio que haga de sus costos directos e indirectos, incluyendo impuestos, para asumir el servicio que se contratará, para lo cual deberá tener en cuenta el recurso humano requerido, los bienes, servicios y demás elementos requeridos para la ejecución del contrato.

3.6. FACTORES DE DESEMPATE

Se tendrá como primer criterio la propuesta con mayor puntaje técnico, si persiste el empate el segundo criterio para desempatar será el de la propuesta económica, y si esto no fuere posible se define por balotas.

3.7. DE LA ADJUDICACION

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La adjudicación del contrato se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma de los términos de referencia, en este acto de adjudicación que será por resolución administrativa se especificará el valor adjudicado de acuerdo con los resultados de la evaluación.

El Hospital notificará personalmente al proponente favorecido con la adjudicación, en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo y se comunicará a los no favorecidos mediante la publicación del acto administrativo en la página web de la entidad. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la HOSPITAL y al PROPONENTE favorecido.

NOTA: No obstante lo anterior, el Hospital se reserva el derecho de reevaluación de precios y la posibilidad de no celebrar el contrato si no se llegare a un acuerdo sobre los precios.

CAPITULO IV

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1. OBJETO

Contratar los servicios profesionales para desarrollar el proceso de facturación de los servicios de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE con sus propios medios y recursos, tanto humanos como técnicos y tecnológicos, de conformidad con los presentes términos de referencia

4.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO.

4.2.1. El Componente Humano mínimo requerido para la ejecución del objeto del contrato es el siguiente:

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe N. 29 N. 50-50 Teléfono 6726017 - 6726016



PERFIL DEL COMPONENTE	COMPONENTE REQUERIDO
COORDINADOR FACTURACIÓN	1
ASISTENTE COORDINACION FACTURACIÓN	1
FACTURACIÓN APOYO DIAGNOSTICO HOSPITALARIO	2
FACTURACIÓN CIRUGIAS	1
FACTURACIÓN CONSULTA EXTERNA	4
FACTURACIÓN HOSPITALIZACIÓN	3
FACTURACIÓN IMÁGENES AMBULATORIAS	1
FACTURACIÓN LAB CLINICO AMBULATORIO	1
FACTURACIÓN MEDICAMENTOS AMBULATORIOS	1
FACTURACIÓN OTROS SERVICIOS	1
FACTURACIÓN SERVICIOS ALTO COSTO	1
FACTURACIÓN UCI	2
FACTURACIÓN URGENCIAS	5
SOPORTE FACTURACIÓN	2
FACTURACIÓN SOAT	1
PROFESIONAL ARMADO DE CUENTAS	1
ASISTENTE ARMADO DE CUENTAS	1
INGENIERO DE SISTEMAS ARMADO DE CUENTAS	1
AUXILIAR ARMADO DE CUENTAS	1
PROFESIONAL FACTURACIÓN FARMACIA	2
FACTURACIÓN FARMACIA	1
REVISOR DE CUENTAS	3
TOTAL COMPONENTES REQUERIDOS	37

4.2.2. Materia Prima y Mantenimiento de Equipos:

Corresponde al contratista el suministro de la papelería y/o elementos de oficina requeridos para la generación de facturas. A demás del mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos propios y/o de aquellos que por haberse encontrado funcionando en las instalaciones del hospital se entregarían en calidad de arriendo.

4.2.3. Recursos destinados a la ejecución de las actividades del objeto del contrato.



El presupuesto asignado, funcionará como una bolsa de recursos que respaldará las necesidades que el hospital vaya identificando atendiendo a la variación de la capacidad instalada, a la reorganización de sus procesos y al crecimiento en la demanda de los servicios; casos estos, en los que se tomarán como valores de referencia para el pago de los servicios, procesos o subprocesos adicionales, las escalas establecidas en cada macro proceso del que dependan los mismos; y si fuere necesario, previo estudio técnico de la necesidad, se realizarán los ajustes presupuestales a que hubiere lugar.

4.3. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato es desde la fecha de adjudicación del contrato establecida en el cronograma del proceso hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

4.4. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga para con la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE a:

1.- Cumplir cabalmente con el objeto del contrato definido en la clausula primera. 2. Designar y contar con el equipo de trabajo de conformidad con los términos de referencia y su propuesta con el fin de satisfacer cabalmente el proceso que se le encomienda. 3.- Acudir oportunamente a la atención del usuario. 4.- Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del servicio. 5.- El contratista por virtud del presente contrato, se obliga al cuidado, protección y vigilancia de los equipos u objetos de propiedad del Hospital que utilicen en la ejecución del objeto contractual; así mismo, este personal responderá cuando por culpa suya, exclusiva y comprobada se presente pérdida o daño de los objetos o equipos que tengan a cargo; en este caso el contratista responderá con el reconocimiento de los perjuicios ocasionados. 6.- A diseñar un cuadro de producción mensual con el fin de medir la calidad de la producción. De ello deberá rendir informe para la presentación de su factura de cobro. 7.- Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. **PARAGRAFO:** El incumplimiento de esta última obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. Constituir las garantías que se determinan en el contrato. 7.- Atender las solicitudes y recomendaciones que efectué el supervisor del contrato, en procura de garantizar el cumplimiento adecuado del servicio contratado. 8.- Presentar la documentación necesaria para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, exigida en los Estudios Previos. 9.- Observar el reglamento y demás disposiciones aplicables a la naturaleza del Hospital respecto al servicio de facturación que presta. 10.- Entregar un listado con los nombres de sus empleados con sus respectivas hojas de vida y acorde con los perfiles ocupacionales descritos en los Estudios Previos y ofertados en la propuesta. 11.- Documentar el proceso de facturación con el fin de que cada caso cuente con los soportes documentales pertinentes y reglamentarios, en forma física o digital según el caso. 12.- Comprometerse a entregar la facturación en forma oportuna al área de cartera; de conformidad con los procesos adoptados por el Hospital para el efecto. 13.- Presentar la información pertinente y necesaria sobre los problemas de calidad detectados en el desarrollo normal de sus actividades. 13.- Responder ante la institución por una facturación 100% cobrable; aplicada a cada uno de los servicios que presta sin excepción, durante las 24 horas del día. 14.- Responder por los dineros recaudados por el personal que apoyará el proceso de facturación y recaudo; anexando todos los soportes de facturación, como recibos de caja, abonos, recibos anulados, informe de recibos anulados, cuadre de caja, cierre por turnos, y demás aspectos que señale la interventoría del presente contrato, en documentos que se denominarán actas operativas. 15.- Ejecutar sus



obligaciones bajo el principio y los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que los particulares adelanten ante las autoridades públicas y de acuerdo a la propuesta de servicios que hace parte integrante de este contrato. 16.- Actuar ante las autoridades judiciales y administrativas, en el evento que se presenten controversias jurídicas por falla en la prestación del servicio de facturación. En ningún caso El Hospital será llamado en garantía o actuara solidariamente. 18.- Suministrar los bienes, elementos e insumos necesarios para desarrollar el proceso de facturación. 19.- Contar e implementar un programa de bienestar y capacitación entre sus empleados con los que realiza la prestación del servicio contratado. 20.- Realizar evaluaciones de desempeño de sus empleados, siguiendo el trámite contemplado en sus estatutos para estos casos, garantizando que no se causaran traumatismos en la prestación del servicio correspondiente al desarrollo del proceso contratado y que cumplirán con los estándares de habilitación para los servicios. 21.- Garantizar que en la ejecución de los procesos contratados, se cumpla con todas y cada una de las condiciones específicas del proceso de facturación contenidas en los Estudios Previos. 22.- Realizar con el personal la inducción y re-inducción sobre el proceso y procedimiento a ejecutar. 23. Mantener adecuadamente uniformado e identificado y portar permanentemente en la institución el carné que lo identifica con la Empresa contratista. 24. Pagar el canon mensual por la tenencia de los bienes y equipos y que será descontados de los pagos que se deben efectuar al contratista por el Hospital. 25. Los equipos tanto del Contratista como del Hospital reposaran en la institución y no podrán ser retirados de las instalaciones de la Empresa Social del Estado HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE sin autorización, y en el tiempo no utilizado por el contratista los equipos pueden ser utilizados por otros funcionarios o contratista de la entidad. 26. Responder por el mantenimiento de los bienes y equipos destinados al proceso de facturación tanto propio como del Hospital durante el tiempo de ejecución del contrato. 27. Garantizar durante todo el término del contrato que el personal que va a ejecutar el proceso de facturación que conoce los reglamentos y normas que se aplican en el Hospital. 28. Contar con los programas de salud ocupacional según requisitos de Ley y con un protocolo de reporte y conducta preventiva inmediata en casos de accidentes de trabajo de tipo biológico. 29. Contar con un coordinador del proceso en forma permanente, para que sirva de enlace con la administración del Hospital, quien interactuara con un funcionario de El Hospital, que ejecutara el control operativo del contrato. 29. Entregar una escarapela que identifique a su personal. 30. Garantizar que sus empleados se presenten a laborar al Hospital, lo hagan con el uniforme adecuado, el cual, será suministrado por él. 31. Autorizar al Hospital para que realice el descuento del valor mensual a cancelar, por concepto de glosas daños, perjuicios y sanciones derivadas por la omisión, extralimitación e inadecuada ejecución del proceso externalizado atribuibles a la culpa, negligencia o impericia de sus empleados, una vez se surta el derecho de defensa según los términos pactados en este contrato. 32. Expedir la programación de actividades en forma mensual, en virtud de la responsabilidad de manejar con autonomía, la programación de sus empleados para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las necesidades del Hospital. 33. Presentar en forma inmediata, las hojas de vida de las personas que ejecutaran el contrato, aportando las certificaciones correspondientes para su revisión, las que conservará en la institución. 34. Capacitar a los trabajadores en todos los temas inherentes a la responsabilidad civil y demás temas que se requieran y se relacionen con el servicio. 35. Rendir al supervisor los informes mensuales de los productos esperados y alcanzados, o cuando sea solicitado por el grupo de interventoría, la gerencia y/o Control Interno de EL HOSPITAL, de las actividades desarrolladas en los procesos que comprende el objeto del contrato. 36.- Comunicar a El Hospital las observaciones que surjan en la ejecución del contrato, a efectos de garantizar el normal desarrollo del contrato. 37. Cumplir respecto a trabajadores con todas las obligaciones de orden laboral conforme a las normas que regula la materia. 38. Las demás inherentes al contrato.

4.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO



El valor del contrato será el valor de la propuesta que resulte ser la ganadora, el que incluye los costos directos e indirectos del servicio permanente las veinticuatro horas de todos los días de la semana, y los impuestos de ley.

Los recursos o valor total del contrato se agotarán de conformidad con el pago deberá realizarse de conformidad con los parámetros de la oferta económica presentada y las facturas deberán presentarse con los soportes respectivos en la Oficina de cuentas por pagar, incluyendo el recibido a satisfacción que emita el interventor del contrato y el informe de ejecución contractual integrado, firmado por el contratista y avalado con visto bueno por el interventor.

Lo anterior sin perjuicio de que resulten menores valores conforme a la oferta que haga el proponente que será beneficiario de la adjudicación del contrato.

El valor a facturar se hará en forma mensual, y éste dependerá de los servicios efectivamente prestados al hospital. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días siguientes al radicado de la factura en la unidad de cuentas por pagar de la entidad.

Las facturas deberán presentarse con los soportes respectivos, incluyendo el recibido a satisfacción que emita el interventor del contrato y el informe de ejecución contractual integrado, firmado por el contratista y avalado con visto bueno por el interventor.

4.4. CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE FACTURACION.

El contratista se compromete con la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE a prestar un servicio de buena calidad, haciendo los ajustes necesarios en el proceso de Operación de los procesos de facturación y admisiones trabajando en equipo y organizándolo para poder brindar al Hospital, la atención de forma oportuna y cumpliendo con el total de actividades que se presenten diariamente.

4.5. SUPERVISIÓN

La ESE. Hospital Universitario del Caribe designará un supervisor, quien efectuará estricta supervisión y control al cumplimiento del contrato. Así mismo velará porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicio de lo cual se debe rendir informe mensual para que se pueda efectuar el pago de la cuenta de la prestación del servicio facturado.

Mensualmente se realizará una reunión entre el Contratista, el supervisor del Contrato; quienes evaluarán los servicios prestados y analizar todo lo relacionado con la ejecución del Contrato.

4.6. REGULACIÓN JURÍDICA

El proceso Contractual que se celebre, se regulará por las normas generales contempladas en el Estatuto Contractual de la Institución, legislación civil y comercial y Ley 100 de 1993, cláusulas excepcionales al derecho común, según ley 80 de 1993.

4.7. GARANTIAS



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de El Hospital, en cualquier compañía de seguros autorizada para operar en el país, a la firma del presente contrato una póliza única, que cubra los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para el desarrollo del objeto contractual, por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. c) Calidad de los servicios equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

d) Responsabilidad civil extracontractual a favor de terceros por el término del contrato y cuatro (4) meses más, por una suma equivalente a \$100.000.000.

PARÁGRAFO: Para el caso de los técnicos o tecnólogos que se encarguen del proceso de facturación y recaudo de copagos u otros dineros por concepto de la prestación del servicio de salud, se deberá tomar una póliza de manejo a favor de la ESE Hospital Universitario del Caribe por valor de \$10.000.000, que ampare el riesgo de manejo de recursos públicos.

4.8. INDEMNIDAD.

Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones será necesario además, que el contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación ulterior contra LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE con motivo de ejecución de este Contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se hallen en tramitación en contra del E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, con motivos que hayan sido imputables al contratista de acuerdo con lo establecido en el Contrato. Dicha constancia se tendrá como evidencia de la terminación del Contrato.

CAPITULO V ANEXOS

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

Doctor:

Gerente



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

ESE- HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Cartagena de Indias, D. T. Y C.

REF: Convocatoria No 08-HUC-2012

Respetado Doctor:

De conformidad con su convocatoria a presentar propuestas para contratar la operación del servicio de facturación y admisiones de la ESE Hospital Universitario del Caribe en su sede ubicada en el Barrio de Zaragocilla Calle 29 No 50-50 de Cartagena, conforme a los términos de referencia del proceso contractual, me permito declarar que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.

Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta oferta, ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.

Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos de la presente contratación _____(indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de _____() folios debidamente numerados.

Bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley.

Que me comprometo a iniciar las actividades en el plazo de xxxxxxxx (xx) xxxx.

Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

Atentamente,

Nombre del proponente o de

su Representante Legal _____

C. C. No. _____de _____

Tarjeta Profesional No. _____(anexar copia)

No. del NIT [consorcio o unión

temporal o de la (s) firma (s)] _____anexar copia (s)

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _Celular _____

Ciudad _____

ANEXO 2.

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Doctor:

----- Gerente

ESE – HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe N. 29 N. 50-50 Teléfono 6726017 - 6726016



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Cartagena de Indias, D.TY C.

REF: Convocatoria No. 08-HUC-2012.

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la Convocatoria de la referencia, cuyo objeto es __, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración del Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)

EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

(1) Discriminar en función de las obligaciones de cada uno de los integrantes.

(2) El total, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO .

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. , de , quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Celular _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en __, a los ____ días del mes de ____ de 201__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

ANEXO 3.

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002.

INVITACION PÚBLICA No XXX-XXX-2012

Yo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX identificado con cédula No XXXXXXXX de XXXXXXXX (XXXXXXXX) en mi calidad de Representante Legal de XX con Nit No XXX.XXX.XXX-X, manifiesto bajo gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

En constancia, se firma en __, a los ____ días del mes de ____ de 2012.

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C. C. No. ____ de ____
Tarjeta Profesional No. _____(anexar copia)
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] ____ anexar copia (s)
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _Celular _____
Ciudad _____

Nombre de Contador
C. C. No. ____ de ____
Tarjeta Profesional No. _____(anexar copia)



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

ANEXO 4
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha de la propuesta Identificación del proponente PROPUESTA ECONOMICA:

PROPUESTA ECONOMICA: Debe contener mínimo:

DESCRIPCION ITEMS QUE ESTRUTURAN LA PROPUESTA ECONOMICA

IMPUESTOS

TIEMPO REQUERIDO A CONTRATAR	COSTO PROMEDIO POR MES PARA TODOS LOS COSTOS DEL PROCESO DE FACTURACION	COSTO TOTAL
MESES		

ANEXO 5

PACTO DE INTEGRIDAD COMPROMISO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber identificado con No quien obra en calidad de que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE, adelanta el proceso de convocatoria pública No. XXX-XXX-2012 de 2012, cuyo objeto es Contratar los servicios para operar en forma integral el proceso de facturación de la ESE Hospital Universitario del Caribe, a fin de desarrollar a favor del Hospital los procesos inherentes a esta actividad de manera presencial durante las veinticuatro (24) horas del día de lunes a domingo, según las necesidades y requerimientos del Hospital en sus distintas áreas y las estipulaciones de los Términos de Referencia.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE, para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección abreviada mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes:



COMPROMISOS

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

EL PROPONENTE promoverá durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, la cultura de la probidad y la ética en aras de fortalecer la transparencia.

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de Convocatoria Pública con los procesos de contratación, ni con la ejecución del contrato que puedan celebrarse como resultado de su propuesta, ni a personas que puedan influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente.

EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en los presentes procesos de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ellos, y les impondrá las obligaciones de no ofrecer o pagar sobornos o halagos a los funcionarios de LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación del proceso.

EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso.

EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los TERMINOS DE REFERENCIA, si se verificare el incumplimiento del compromiso de integridad.

El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento que conoce, respetará y acatará las reglas establecidas en el presente TERMINOS DE REFERENCIA y en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en este documento y en los TERMINOS DE REFERENCIA, se firma el mismo en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los _____ días del mes de _____ de 2012.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

**ANEXO 6
MINUTA DE CONTRATO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. _____

CONTRATANTE: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**

CONTRATISTA: _____

OBJETO: _____

VALOR: _____

Entre los suscritos, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien actúa como Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, entidad de naturaleza pública del orden Departamental, con domicilio en Cartagena de Indias, quien en adelante se llamará, LA ESE HOSPITAL, por una parte y _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en calidad representante legal de la _____, identificada con NIT No. _____, empresa debidamente constituida y registrada ante la _____ el día _____ de _____ bajo el numero _____ del Libro respectivo, conforme al certificado de existencia y representación legal de fecha _____, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previa las siguientes consideraciones:

1.- Que LA ESE HOSPITAL es una empresa de carácter público del orden Departamental, con autonomía administrativa y financiera, que hace parte integrante del Sistema de Seguridad Social, como una empresa prestadora del Servicio de Salud del segundo nivel de atención, a la población femenina y los recién nacidos. 2.- Que LA ESE HOSPITAL en cumplimiento de su función Institucional, le corresponde contar con el medicamentos necesario para los procesos y procedimientos médicos que se requieran para la atención de sus usuarios. 3.- Que de acuerdo a lo anterior, se adelantó convocatoria pública No., con el objeto de contratar el servicio profesional para desarrollar el proceso de facturación de los servicios del Hospital. 4. Que conforme a las reglas de los términos de referencia, se recibieron las propuestas comerciales, las que fueron evaluadas de conformidad con los parámetros establecidos a efectos de seleccionar la mejor propuesta en términos técnicos y económicos. 5.- Que según acta comité evaluador de las propuestas, se recomendó adjudicar el contrato de servicios a- _____ 6.- Que la suma de dinero que LA ESE HOSPITAL pagará al contratista, se imputará al presupuesto para la vigencia de 2.012 de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No _____ de _____ 7.- Que conforme a lo anterior, se procede a celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.-** El objeto del presente contrato corresponde a la prestación de servicios profesionales para el desarrollo del procesos de facturación de los servicios del Hospital de conformidad con los términos de referencia y la propuesta del contratista, y cuyo alcance estará determinado por el

campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente y de acuerdo a las siguientes especificaciones, cantidades y valores: ----- PARÁGRAFO PRIMERO: El objeto del contrato se ejecutará con autonomía administrativa, financiera, técnica y tecnológica por parte del contratista, excluyendo cualquier responsabilidad derivada de la relación laboral que tenga el contratista con su personal, por tanto no generará prestación social alguna a cargo de El Hospital. PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA para el cumplimiento del anterior objeto, se compromete a suministrar los bienes, insumos, equipos y elementos requeridos para la prestación del servicio de facturación de conformidad con el anexo que obra en este contrato y que es parte integral de su propuesta. El espacio físico y bienes que se entregan al contratista y por el Hospital se harán bajo inventario y constará en acta suscrita por las partes para tal efecto. PARAGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA realizará las actividades necesarias para el desarrollo del proceso objeto del presente contrato en forma permanente, continua, sin interrupción y conforme las exigencias del servicio de conformidad a lo establecido en el Estudio Previo de la presente contratación y sus anexos, los cuales hacen parte integral del contrato

PROPUESTA ECONOMICA

REQUERIMIENTOS DEL PROCESO A DESARROLLAR POR EL OPERADOR EXTERNO.

PROCESO FACTURACION:

Dentro de la infraestructura con que cuenta la ESE, se requieren ubicar diferentes puntos de facturación, en cada una de las áreas de prestación de servicios, puntos en los cuales se requiere la ubicación de personal encargado de realizar las actividades propias, dentro de cada subproceso, para dar cumplimiento a las actividades, objeto de la contratación.

Estos puntos a cargo del Operador externo se necesitan en las siguientes dependencias del Hospital:

- Urgencias y Consulta Externa,
- Hospitalización
- Servicios quirúrgicos
- Servicios de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico.
- Central de Facturación.
- Recaudo principal.

Respecto al horario de atención en cada uno de los puntos requeridos, igualmente los horarios son variados, en atención a las necesidades de cada uno de los servicios, de acuerdo a lo cual se requieren puntos de atención de 8, 12 y 24 horas diarias e igualmente de Lunes a Viernes y algunos, y todos los días de la semana. En aquellos que funcionan las 24 horas, se debe atender aquellas necesidades, relacionadas con las actividades propias del contrato y que puedan surgir de otros puntos que no tienen atención las 24 horas. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** 1.- Cumplir cabalmente con el objeto del contrato definido en la cláusula primera. 2. Designar y contar con el equipo de trabajo de conformidad con los términos de referencia y su propuesta con el fin de satisfacer cabalmente el proceso que se le encomienda. 3.- Acudir oportunamente a la atención del usuario. 4.- Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del servicio. 5.- El contratista por virtud del presente contrato, se obliga al cuidado, protección y vigilancia de los equipos u objetos de propiedad del Hospital que utilicen en la ejecución del objeto contractual; así mismo, este personal responderá cuando por culpa suya, exclusiva y comprobada se presente pérdida o daño de los objetos o equipos que tengan a cargo; en este caso el contratista responderá con el reconocimiento de los perjuicios ocasionados. **6.-** A diseñar un cuadro de producción mensual con el fin de medir la calidad de la producción. De ello

deberá rendir informe para la presentación de su factura de cobro.7.- Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. **PARAGRAFO:** El incumplimiento de esta última obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. Constituir las garantías que se determinan en el contrato. 7.- Atender las solicitudes y recomendaciones que efectúe el supervisor del contrato, en procura de garantizar el cumplimiento adecuado del servicio contratado. 8.- Presentar la documentación necesaria para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, exigida en los Estudios Previos. 9.- Observar el reglamento y demás disposiciones aplicables a la naturaleza del Hospital respecto al servicio de facturación que presta. 10.- Entregar un listado con los nombres de sus empleados con sus respectivas hojas de vida y acorde con los perfiles ocupacionales descritos en los Estudios Previos y ofertados en la propuesta. 11.- Documentar el proceso de facturación con el fin de que cada caso cuente con los soportes documentales pertinentes y reglamentarios, en forma física o digital según el caso. 12.- Comprometerse a entregar la facturación en forma oportuna al área de cartera; de conformidad con los procesos adoptados por el Hospital para el efecto. 13.- Presentar la información pertinente y necesaria sobre los problemas de calidad detectados en el desarrollo normal de sus actividades. 13.- Responder ante la institución por una facturación 100% cobrable; aplicada a cada uno de los servicios que presta sin excepción, durante las 24 horas del día. 14.- Responder por los dineros recaudados por el personal que apoyará el proceso de facturación y recaudo; anexando todos los soportes de facturación, como recibos de caja, abonos, recibos anulados, informe de recibos anulados, cuadre de caja, cierre por turnos, y demás aspectos que señale la interventoría del presente contrato, en documentos que se denominarán actas operativas. 15.- Ejecutar sus obligaciones bajo el principio y los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que los particulares adelanten ante las autoridades públicas y de acuerdo a la propuesta de servicios que hace parte integrante de este contrato. 16.- Actuar ante las autoridades judiciales y administrativas, en el evento que se presenten controversias jurídicas por falla en la prestación del servicio de facturación. En ningún caso El Hospital será llamado en garantía o actuara solidariamente. 18.- Suministrar los bienes, elementos e insumos necesarios para desarrollar el proceso de facturación. 19.- Contar e implementar un programa de bienestar y capacitación entre sus empleados con los que realiza la prestación del servicio contratado. 20.- Realizar evaluaciones de desempeño de sus empleados, siguiendo el trámite contemplado en sus estatutos para estos casos, garantizando que no se causaran traumatismos en la prestación del servicio correspondiente al desarrollo del proceso contratado y que cumplirán con los estándares de habilitación para los servicios. 21.- Garantizar que en la ejecución de los procesos contratados, se cumpla con todas y cada una de las condiciones específicas del proceso de facturación contenidas en los Estudios Previos. 22.- Realizar con el personal la inducción y re-inducción sobre el proceso y procedimiento a ejecutar. 23. Mantener adecuadamente uniformado e identificado y portar permanentemente en la institución el carné que lo identifica con la Empresa contratista. 24. Pagar el canon mensual por la tenencia de los bienes y equipos y que será descontados de los pagos que se deben efectuar al contratista por el Hospital. 25. Los equipos tanto del Contratista como del Hospital reposaran en la institución y no podrán ser retirados de las instalaciones de la Empresa Social del Estado HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE sin autorización, y en el tiempo no utilizado por el contratista los equipos pueden ser utilizados por otros funcionarios o contratista de la entidad. 26. Responder por el mantenimiento de los bienes y equipos destinados al proceso de facturación tanto propio como del Hospital durante el tiempo de ejecución del contrato. 27. Garantizar durante todo el término del contrato que el personal que va a ejecutar el proceso de facturación que conoce los reglamentos y normas que se aplican en el Hospital. 28. Contar con los programas de salud ocupacional según requisitos de Ley y con un protocolo de reporte y conducta preventiva inmediata en casos de accidentes de trabajo de tipo biológico. 29. Contar con un coordinador del proceso en forma permanente, para que sirva de enlace con la administración del Hospital, quien interactuara con un funcionario de El Hospital, que ejecutara el control operativo del contrato. 29. Entregar una escarapela que identifique a su personal. 30. Garantizar que sus empleados se presenten a laborar al Hospital, lo hagan con el uniforme

adecuado, el cual, será suministrado por él. 31. Autorizar al Hospital para que realice el descuento del valor mensual a cancelar, por concepto de glosas daños, perjuicios y sanciones derivadas por la omisión, extralimitación e inadecuada ejecución del proceso externalizado atribuibles a la culpa, negligencia o impericia de sus empleados, una vez se surta el derecho de defensa según los términos pactados en este contrato. 32. Expedir la programación de actividades en forma mensual, en virtud de la responsabilidad de manejar con autonomía, la programación de sus empleados para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las necesidades del Hospital. 33. Presentar en forma inmediata, las hojas de vida de las personas que ejecutaran el contrato, aportando las certificaciones correspondientes para su revisión, las que conservará en la institución. 34. Capacitar a los trabajadores en todos los temas inherentes a la responsabilidad civil y demás temas que se requieran y se relacionen con el servicio. 35. Rendir al supervisor los informes mensuales de los productos esperados y alcanzados, o cuando sea solicitado por el grupo de interventoría, la gerencia y/o Control Interno de EL HOSPITAL, de las actividades desarrolladas en los procesos que comprende el objeto del contrato. 36.- Comunicar a El Hospital las observaciones que surjan en la ejecución del contrato, a efectos de garantizar el normal desarrollo del contrato. 37. Cumplir respecto a trabajadores con todas las obligaciones de orden laboral conforme a las normas que regula la materia. 38. Las demás inherentes al contrato.

PARAGRAFO 2: OBLIGACIONES ÉTICAS: 1- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilatación y en trabamientos que se presenten. 2- Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello. 3- Ejecutar con eficiencia, idoneidad y oportunidad el objeto del contrato. **PARAGRAFO 2. OBLIGACIONES DE COORDINACION:** 1. Diseñar y Presentar el programa de trabajo. 2. Coordinar el funcionamiento efectivo del servicio de facturación. 3. Asistir a las reuniones para evaluación y seguimiento de planes de mejora que le designe el Hospital. 4. Supervisar las actividades del grupo auditor adscrito al contratista. 5. Asistir a los Comités que se le convoque. **CLÁUSULA TERCERA.**

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.- El HOSPITAL se obliga a: 1.) Cancelar oportunamente los honorarios pactados. 2) Facilitar al CONTRATISTA todos los medios físicos de que disponga el HOSPITAL, utilizables para el apoyo en el desarrollo y ejecución de sus obligaciones contractuales. 3) Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002. **CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** El término de duración del presente contrato se establece en _____, contados a partir del acta de inicio que tendrá ocurrencia una vez se realice el registro presupuestal y se apruebe la garantía única. **CLAUSULA**

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- El valor del contrato se fija en la suma de _____ (\$ _____,oo) M/CTE

incluido el IVA., de acuerdo a los servicios prestados, una vez presentada la factura para su cobro, previa constancia de la prestación del servicio por parte del SUPERVISOR, y la presentación por parte del CONTRATISTA de la relación de actividades desarrolladas o los servicios prestados y el cuadro de producción referido en la Cláusula primera. **CLAUSULA SEXTA. RELACION LABORAL.-** El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula quinta del mismo. **CLAUSULA SÉPTIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.-** EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, mediante resolución motivada por ocurrencia de cualquiera de las causales establecidas en el artículo 12 del Estatuto Contractual de la entidad (Acuerdo 011 de 1998). **CLAUSULA OCTAVA.**

GARANTIAS.- El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, así:

ITEM	GARANTIA	MONTO	VIGENCIA
1	Cumplimiento	15% del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

2	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
3	Calidad	20% del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

PARAGRAFO 1: Responsabilidad civil extracontractual a favor de terceros por el término del contrato y cuatro (4) meses más, por una suma equivalente a \$100.000.000. **PARÁGRAFO:** Para el caso de los técnicos o tecnólogos que se encarguen del proceso de facturación y recaudo de copagos u otros dineros por concepto de la prestación del servicio de salud, se deberá tomar una póliza de manejo a favor de la ESE Hospital Universitario del Caribe por valor de \$10.000.000, que ampare el riesgo de manejo de recursos públicos. **PARAGRAFO 2. INDEMNIDAD.** Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones será necesario además, que el contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación ulterior contra LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE con motivo de ejecución de este Contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se hallen en tramitación en contra del E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, con motivos que hayan sido imputables al contratista de acuerdo con lo establecido en el Contrato. Dicha constancia se tendrá como evidencia de la terminación del Contrato. **CLAUSULA NOVENA. SANCIONES CONTRACTUALES.-** Las partes aceptan en forma expresa la imposición de sanciones por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por el presente contrato respecto del Contratista así: **1) MULTAS:** Multas diarias sucesivas por una suma equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato sin que excedan del 15% de dicho valor, cuando el Contratista incumpla parcialmente sus obligaciones. **PARAGRAFO:** En el evento de que el contratista no radique la facturación dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, pagará una multa de un salario mínimo legal mensual vigente. **2) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Equivalente al 15% del valor total del Contrato por incumplimiento total del mismo por parte del Contratista. Estas sanciones serán impuestas por el Hospital mediante Resolución motivada y sus valores ingresarán al tesoro de la Entidad directamente del saldo a favor del Contratista si le hubiere, o de la garantía respectiva, y si esto no fuere posible se acudirá a la vía judicial. En lo relacionado con la notificación y los Recursos de la respectiva providencia se sujetará a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo. **CLAUSULA DECIMA. CESION.-** El CONTRATISTA no podrá ceder total, ni parcialmente el presente contrato a persona alguna natural o jurídica sin el consentimiento previo y por escrito de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.-** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2012 RUBRO _____, según CDP expedido para el efecto. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO.-** La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, podrá interpretar, modificar y declarar la terminación de manera unilateral el presente contrato en los eventos consignados en el Estatuto Contractual de la Institución. **PARÁGRAFO:** Serán causales de terminación anticipada del contrato, sin previo aviso

los siguientes eventos: **1.** En el evento que la ESE HUCARIBE genere modificación en su planta de personal. **2.** En el evento que el gobierno nacional expida normatividad aplicable a las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO para la contratación de personal misional y efectúe el aporte de los recursos para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN.-** El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes por vencimiento del término pactado de acuerdo con los lineamientos del Estatuto Contractual del HOSPITAL.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE ARREGLO DIRECTO.- Si se presentaren diferencias y discrepancias en la presente relación contractual, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales y a la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD.-** Las partes que intervienen en el presente contrato, estarán sometidos a lo reglado en el Estatuto Contractual de la Institución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUPERVISION, VIGILANCIA Y CONTROL.- El Hospital ejercerá la supervisión, vigilancia y control del presente contrato de la siguiente manera: 1.) El Hospital designara un supervisor quien velara por los intereses del Hospital, vigilando que el contratista dé cumplimiento a sus obligaciones contractuales, en desarrollo de lo establecido en el manual de supervisión de la ESE HUCARIBE. 2) Que la prestación de servicios asistenciales contratado se efectúe de una manera oportuna y en los horarios establecidos para no causar trastornos en la prestación del servicio. 3) El supervisor verificará para el pago del contratista, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula quinta del presente contrato. 4) El supervisor deberá presentar por escrito observaciones directamente al contratista, sobre aspectos técnicos administrativos del Contrato y hacer sugerencias a éstos para una óptima prestación del servicio.

PARÁGRAFO: El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el Hospital con miras a una óptima prestación del servicio. Para la supervisión del presente contrato por parte del HOSPITAL se designará a

_____ **CLÁUSULA**

DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO.- Este contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de ambas partes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. OBLIGACIONES POSTERIORES AL**

PERFECCIONAMIENTO.- A) El HOSPITAL deberá impartir aprobación de las garantías que debe constituir el contratista. B) El HOSPITAL deberá expedir el registro presupuestal respectivo. C) El CONTRATISTA se compromete a efectuar el pago de los impuestos correspondientes cuando hubiere lugar. D) Las demás a las que haya lugar de acuerdo con las Ordenanzas Departamentales y ley aplicable sobre el tema. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PUBLICACIÓN.-** El contratista se obliga a la Publicación del presente contrato en la Gaceta Departamental por su cuenta. **CLAUSULA**

VIGESIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El contratista manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades legales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NORMAS Y DECLARACIONES.- El presente contrato se rige por el Régimen de Contratación ordenado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el Acuerdo No. 05 de 2006 (Estatuto de Contratación del Hospital) emanado de la Junta Directiva, por el Código de Comercio y Código Civil. Para constancia se firma en la Ciudad de Cartagena de Indias a los _____XX

EL HOSPITAL

EL CONTRATISTA

NOTA: LA PRESENTE MINUTA ESTA SUJETA A CAMBIOS POR PARTE DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.